



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO; MEDICO GENERAL DE CENTRO DEL TRIAJE EN EL MUNICIPIO DE GUATA, OLANCHO

Nosotros, **Luis Alfredo Baquedano**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de alcalde y responsable legal de la Municipalidad de Guata, Olancho quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** y **Alix Orlando Ponce**, Hondureño con tarjeta de identidad **1503-1979-02142** quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al afecto celebramos, el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulara bajo las clausulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS CERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por naturaleza de los servicios para atender las emergencias sanitaria generada por el **COVID-19**, se hace necesario contratar los servicios de un medio de transporte para un flete de mobiliario y material para funcionamiento del triaje, quien se compromete a realizar el viaje desde Guata, Olancho, hasta la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán.

**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes.

1. Traslado de todo el mobiliario y material para el funcionamiento del triaje.

**CLAUSULA TERCERA : VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO :** este **CONTRATO** el presente contrato tendrá una duración de tres (03) meses dando inicio la relación laboral el diez de agosto de dos mil veinte (**05/ 08/2020**) y terminado el diez de noviembre de dos mil veinte (**15/09/2020**) contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios medico profesionales, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLAUSALA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de catorce mil (Lps. 14,000.00), el cual será extendido por la municipalidad de Guata, Olancho. El monto total de este contrato será cubierto con fondos transferidos por la secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización mediante el programa Fuerza Honduras.

**CLAUSULA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL **CONTRATO** podría ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito. En fe de lo cual, firmamos el presente en el Municipio de Guata, Olancho a los cinco (05) días del mes de agosto de año 2020.



Luis Alfredo Baquedano  
Alcalde y Responsable Legal  
Contratante

Alix Orlando Ponce  
Contratado

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 [alcaldiaguata@yahoo.es](mailto:alcaldiaguata@yahoo.es)

**Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos**



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO; MEDICO GENERAL DE CENTRO DEL TRIAJE EN EL MUNICIPIO DE GUATA, OLANCHO**

Nosotros, **Luis Alfredo Baquedano**. Mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de alcalde y responsable legal de la Municipalidad de Guata, Olancho quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** y **Maynor Manfredo Pagoada** Doctor en medicina General, Hondureño con tarjeta de identidad **1509-1987-00185** quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al afecto celebramos, el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulara bajo las clausulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA : NATURALEZA DE LOS CERVICIOS : EL CONTRATANTE** declara que por naturaleza de los servicios para atender las emergencias sanitaria generada por el **COVID-19**, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATO** quien se compromete a laborar como médico general quien tendrá su sede en el municipio de **Guata, Olancho** en el **CENTRO DE TRIAJE**.

**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes.

1. Atender a pacientes formar diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén en su cuadro
3. Revisar expedientes, automatizados e internamiento de pacientes
4. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e interconsulta
5. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.



**CLAUSULA TERCERA : VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO :** este **CONTRATO** el presente contrato tendrá una duración de tres (03) meses dando inicio la relación laboral el diez de agosto de dos mil veinte (**10/ 08/2020**) y terminado el diez de noviembre de dos mil veinte (**10/11/ 2020**) contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios medico profesionales, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLAUSALA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de catorce mil quinientos (Lps. 14,500.00) mensuales, el cual será extendido por la municipalidad de Guata, Olancho. El monto total de este contrato será cubierto con fondos transferidos por la secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización mediante el programa Fuerza Honduras.

**CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo será de 8am a 12pm, de lunes a viernes, esta jornada es establecida por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 [alcaldiaguata@yahoo.es](mailto:alcaldiaguata@yahoo.es)

**Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos**



otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso o turno extra realizado.

**CLAUSULA SEXTA : ESTIPULACIONES ESPECIALES:** queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los términos de Referencia establecidos , sin que caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para determinar cualquier controversia que se requiera acción judicial EL CONTRATO continuara y mantendría a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime permitentes durante el periodo de el CONTRATO el CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que el CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran a personas o en sus bienes .

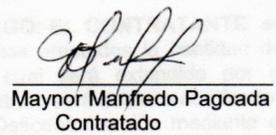
**CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONTRATO podría ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA RECISION DEL CONTRATO.**  
tanto el CONTRATANTE como el CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podría rescindirse por las siguientes razones : a) Por un mutuo acuerdo entre las partes por el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes ; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada , debido hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la recisión del CONTRATO sin más compromiso por parte de la municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la comunidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este CONTRATO

**CLAUSULA NOVENA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. ACEPTACION FINAL ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente en el Municipio de Guata, Olancho a los diez (10) días del mes de agosto de año 2020.

  
Luis Alfredo Baquedano  
Contratante

  
Maynor Manfredo Pagoada  
Contratado



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO; MEDICO GENERAL DE CENTRO DEL TRIAJE EN EL MUNICIPIO DE GUATA, OLANCHO**

Nosotros, **Luis Alfredo Baquedano**. Mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de alcalde y responsable legal de la Municipalidad de Guata, Olancho quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** y **Olda Yanex Najera** enfermera auxiliar, Hondureño con tarjeta de identidad **1512-1968-00038** quien para los mismos efectos en adelante se denominara El **CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al afecto celebramos, el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulara bajo las clausulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA : NATURALEZA DE LOS CERVICIOS : EL CONTRATANTE** declara que por naturaleza de los servicios para atender las emergencias sanitaria generada por el **COVID-19**, se hace necesario contratar los servicios de un enfermera auxiliar de el **CONTRATO** quien se compromete a laborar como enfermera quien tendrá su sede en el municipio de **Guata, Olancho** en el **CENTRO DE TRIAJE**.

**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes.

1. Recibir pacientes en el consultorio de triaje de enfermería realizar una inmediata inspección, adecuada inmovilización y traslado hasta el área de valoración y tratamiento
2. Mantener comunicación con los médicos para proporcionar información oportuna a los familiares acerca de la evolución de los pacientes.
3. Realizar glucemias capilar si es necesario
4. Apoyo a realización de cercos epidemiológicos
5. Y otras que sean necesarias y correspondan a las competencias profesionales de enfermería



**CLAUSULA TERCERA : VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO :** este **CONTRATO** el presente contrato tendrá una duración de tres (03) meses dando inicio la relación laboral el diez de agosto de dos mil veinte (**10/ 08/2020**) y terminado el diez de noviembre de dos mil veinte (**10/11/ 2020**) contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios medico profesionales, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLAUSALA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de seis mil (Lps. 6,000.00) mensuales, el cual será extendido por la municipalidad de Guata, Olancho. El monto total de este contrato será cubierto con fondos transferidos por la secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización mediante el programa Fuerza Honduras.

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 [alcaldiaguata@yahoo.es](mailto:alcaldiaguata@yahoo.es)

**Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos**



**CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo será de 8 am a 4 pm, de lunes a viernes, esta jornada es establecida por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso o turno extra realizado.

**CLAUSULA SEXTA : ESTIPULACIONES ESPECIALES:** queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los términos de Referencia establecidos , sin que caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para determinar cualquier controversia que se requiera acción judicial **EL CONTRATO** continuara y mantendría a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime permitentes durante el periodo del **CONTRATO** el **CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que el **CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran a personas o en sus bienes .

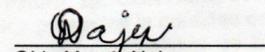
**CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podría ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA RECISION DEL CONTRATO.**  
tanto el **CONTRATANTE** como el **CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podría rescindirse por las siguientes razones : a) Por un mutuo acuerdo entre las partes por el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes ; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada , debido hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la recisión del **CONTRATO** sin más compromiso por parte de la municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la comunidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**

**CLAUSULA NOVENA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACION FINAL** ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente en el Municipio de Guata, Olancho a los diez (10) días del mes de agosto de año 2020.

  
Luis Alfredo Baquedano  
Contratante

  
Oida Yanek Najera  
Contratado

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 alcaldiaaguata@yahoo.es

**Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos**



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO; MEDICO GENERAL DE CENTRO DEL TRIAJE EN EL MUNICIPIO DE GUATA, OLANCHO

Nosotros, **Luis Alfredo Baquedano**. Mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de alcalde y responsable legal de la Municipalidad de Guata, Olancho quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** y **Maria Cecilia Diaz Diaz**, Hondureño con tarjeta de identidad **1510-1995-00045** quien para los mismos efectos en adelante se denominara El **CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al afecto celebramos, el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulara bajo las clausulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA : NATURALEZA DE LOS CERVICIOS : EL CONTRATANTE** declara que por naturaleza de los servicios para atender las emergencias sanitaria generada por el **COVID-19**, se hace necesario contratar los servicios de una aseadora quien se compromete a laborar como aseadora quien tendrá su sede en el municipio de **Guata, Olancho** en el **CENTRO DE TRIAJE**.

**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes.

1. Limpieza y aseo de pisos, paredes y ventanas manteniendo la buena apariencia del area
2. Limpiar y desinfectar mobiliario.
3. Retirar y lavar ropa de las camas, cuando sea necesario
4. Mantener orden dentro del aérea del triaje
5. Hacer limpieza inmediata cuando los médicos o enfermeras hayan terminado los procedimientos con los pacientes



**CLAUSULA TERCERA : VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO :** este **CONTRATO** el presente contrato tendrá una duración de tres (03) meses dando inicio la relación laboral el diez de agosto de dos mil veinte (**10/ 08/2020**) y terminado el diez de noviembre de dos mil veinte (**10/11/ 2020**) contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios medico profesionales, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLAUSALA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de cuatro mil (Lps. 4,000.00) mensuales, el cual será extendido por la municipalidad de Guata, Olancho. El monto total de este contrato será cubierto con fondos transferidos por la secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización mediante el programa Fuerza Honduras.

**CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo será de 12 pm a 4 pm, de lunes a viernes, esta jornada es establecida por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 alcaldiaquata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso o turno extra realizado.

**CLAUSULA SEXTA : ESTIPULACIONES ESPECIALES:** queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los términos de Referencia establecidos , sin que caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para determinar cualquier controversia que se requiera acción judicial EL CONTRATO continuara y mantendría a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime permitentes durante el periodo del CONTRATO el CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que el CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran a personas o en sus bienes .

**CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONTRATO podría ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

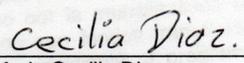
**CLAUSULA OCTAVA: DE LA RECISION DEL CONTRATO.**

tanto el CONTRATANTE como el CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podría rescindirse por las siguientes razones : a) Por un mutuo acuerdo entre las partes por el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes ; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada , debido hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la recisión del CONTRATO sin más compromiso por parte de la municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la comunidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este CONTRATO

**CLAUSULA NOVENA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. ACEPTACION FINAL ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente en el Municipio de Guata, Olancho a los diez (10) días del mes de agosto de año 2020.

  
  
Alfredo Baquedano  
Contratante

  
Maria Cecilia Diaz  
Contratado



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO; MEDICO GENERAL DE CENTRO DEL TRIAJE EN EL MUNICIPIO DE GUATA, OLANCHO

Nosotros, **Luis Alfredo Baquedano**. Mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de alcalde y responsable legal de la Municipalidad de Guata, Olancho quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** y **Hasley Samaria Hernandez Diaz**, Hondureño con tarjeta de identidad **1510-1998-00131** quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al afecto celebramos, el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulara bajo las clausulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA : NATURALEZA DE LOS SERVICIOS : EL CONTRATANTE** declara que por naturaleza de los servicios para atender las emergencias sanitaria generada por el **COVID-19**, se hace necesario contratar los servicios de una aseadora quien se compromete a laborar como aseadora quien tendrá su sede en el municipio de **Guata, Olancho** en el **CENTRO DE TRIAJE**.

**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes.

1. Limpieza y aseo de pisos, paredes y ventanales manteniendo la buena apariencia del area
2. Limpiar y desinfectar mobiliario.
3. Retirar y lavar ropa de las camas, cuando sea necesario
4. Mantener orden dentro del área del triaje
5. Hacer limpieza inmediata cuando los médicos o enfermeras hayan terminado los procedimientos con los pacientes



**CLAUSULA TERCERA : VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO :** este **CONTRATO** el presente contrato tendrá una duración de tres (03) meses dando inicio la relación laboral el diez de agosto de dos mil veinte (**10/ 08/2020**) y terminado el diez de noviembre de dos mil veinte (**10/11/ 2020**) contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios medico profesionales, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLAUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de cuatro mil (Lps. 4,000.00) mensuales, el cual será extendido por la municipalidad de Guata, Olancho. El monto total de este contrato será cubierto con fondos transferidos por la secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización mediante el programa Fuerza Honduras.

**CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo será de 8 am a 12 pm, de lunes a viernes, esta jornada es establecida por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 [alcaldiaguata@yahoo.es](mailto:alcaldiaguata@yahoo.es)

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso o turno extra realizado.

**CLAUSULA SEXTA : ESTIPULACIONES ESPECIALES:** queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los términos de Referencia establecidos , sin que caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para determinar cualquier controversia que se requiera acción judicial EL CONTRATO continuara y mantendría a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime permitentes durante el periodo del CONTRATO el CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que el CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran a personas o en sus bienes .

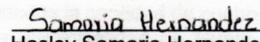
**CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONTRATO podría ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA RECISION DEL CONTRATO.**  
tanto el CONTRATANTE como el CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podría rescindirse por las siguientes razones : a) Por un mutuo acuerdo entre las partes por el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes ; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada , debido hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la recisión del CONTRATO sin más compromiso por parte de la municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la comunidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este CONTRATO

**CLAUSULA NOVENA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. ACEPTACION FINAL ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente en el Municipio de Guata, Olancho a los diez (10) días del mes de agosto de año 2020.

  
Luis Alfredo Baquedano  
Alcalde

  
Hasley Samaria Hernandez  
Contratado



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO; MEDICO GENERAL DE CENTRO DEL TRIAJE EN EL MUNICIPIO DE GUATA, OLANCHO

Nosotros, **Luis Alfredo Baquedano**. Mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de alcalde y responsable legal de la Municipalidad de Guata, Olancho quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** y **Jose Luis Rodriguez Diaz**, Hondureño con tarjeta de identidad **1515-1984-00007** quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al afecto celebramos, el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulara bajo las clausulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS CERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por naturaleza de los servicios para atender las emergencias sanitaria generada por el **COVID-19**, se hace necesario contratar los servicios de un Ayudante/Vigilante, quien se compromete a laborar como Ayudante/Vigilante, quien tendrá su sede en el municipio de **Guata, Olancho** en el **CENTRO DE TRIAJE**.

**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes.

1. Desinfectar manos y plantas de zapatos a todas las personas que ingresen al centro de triaje
2. Vigilar que cada paciente o persona que visite el centro de triaje cumpla con todas las medidas de bioseguridad.
3. Retirar y lavar ropa de las camas, cuando sea necesario
4. Mantener orden dentro del aérea del triaje
5. Hacer limpieza inmediata cuando los médicos o enfermeras hayan terminado los procedimientos con los pacientes
6. Trasladar a su lugar respectivo el mobiliario o equipo usado por los pacientes que obstruyan el paso, manteniendo libre la entrada y salida del triaje.
7. Colaborar con otras actividades solicitadas por el personal de salud.



**CLAUSULA TERCERA : VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO :** este **CONTRATO** el presente contrato tendrá una duración de tres (03) meses dando inicio la relación laboral el diez de agosto de dos mil veinte (**10/ 08/2020**) y terminado el diez de noviembre de dos mil veinte (**10/11/ 2020**) contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios medico profesionales, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLAUSALA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de seis mil (Lps. 6,000.00) mensuales, el cual será extendido por la municipalidad de Guata, Olancho. El monto total de este contrato será cubierto con fondos transferidos por la secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización mediante el programa Fuerza Honduras.

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 [alcaldiaguata@yahoo.es](mailto:alcaldiaguata@yahoo.es)

**Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos**



**CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo será de 8 am a 4 pm, de lunes a viernes, esta jornada es establecida por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso o turno extra realizado.

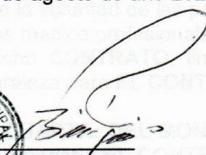
**CLAUSULA SEXTA : ESTIPULACIONES ESPECIALES:** queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los términos de Referencia establecidos , sin que caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para determinar cualquier controversia que se requiera acción judicial **EL CONTRATO** continuara y mantendría a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime permitentes durante el periodo del **CONTRATO** el **CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que el **CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran a personas o en sus bienes .

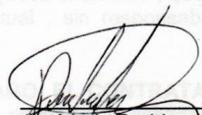
**CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podría ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA RECISION DEL CONTRATO.**  
tanto el **CONTRATANTE** como el **CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podría rescindirse por las siguientes razones : a) Por un mutuo acuerdo entre las partes por el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes ; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada , debido hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del **CONTRATO** sin más compromiso por parte de la municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la comunidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**

**CLAUSULA NOVENA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACION FINAL** ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente en el Municipio de Guata, Olancho a los diez (10) días del mes de agosto de año 2020.

  
  
Luis Alfredo Baquedano  
Contratante

  
José Luis Rodríguez  
Contratado

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 alcaldiguata@yahoo.es

**Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos**



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO; MEDICO GENERAL DE CENTRO DEL TRIAJE EN EL MUNICIPIO DE GUATA, OLANCHO

Nosotros, **Luis Alfredo Baquedano**. Mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de alcalde y responsable legal de la Municipalidad de Guata, Olancho quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** y **Daniel Alberto Cardona Paz** Doctor en medicina General, Hondureño con tarjeta de identidad **0801-1985-22196** quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al afecto celebramos, el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulara bajo las clausulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA : NATURALEZA DE LOS SERVICIOS : EL CONTRATANTE** declara que por naturaleza de los servicios para atender las emergencias sanitaria generada por el **COVID-19**, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATO** quien se compromete a laborar como médico general quien tendrá su sede en el municipio de **Guata, Olancho** en el **CENTRO DE TRIAJE**.

**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes.

1. Atender a pacientes formar diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén en su cuadro
3. Revisar expedientes, automatizados e internamiento de pacientes
4. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e interconsulta
5. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.



**CLAUSULA TERCERA : VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO :** este **CONTRATO** el presente contrato tendrá una duración de tres (03) meses dando inicio la relación laboral el diez de agosto de dos mil veinte (**10/ 08/2020**) y terminado el diez de noviembre de dos mil veinte (**10/11/ 2020**) contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios medico profesionales, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLAUSALA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de catorce mil quinientos (Lps. 14,500.00) mensuales, el cual será extendido por la municipalidad de Guata, Olancho. El monto total de este contrato será cubierto con fondos transferidos por la secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización mediante el programa Fuerza Honduras.

**CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo será de 12 pm a 04 pm, de lunes a viernes, esta jornada es establecida por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 [alcaldiaguata@yahoo.es](mailto:alcaldiaguata@yahoo.es)

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso o turno extra realizado.

**CLAUSULA SEXTA : ESTIPULACIONES ESPECIALES:** queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los términos de Referencia establecidos , sin que caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para determinar cualquier controversia que se requiera acción judicial EL CONTRATO continuara y mantendría a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime permitentes durante el periodo de el CONTRATO el CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que el CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran a personas o en sus bienes .

**CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONTRATO podría ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA RECISION DEL CONTRATO.**  
tanto el CONTRATANTE como el CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podría rescindirse por las siguientes razones : a) Por un mutuo acuerdo entre las partes por el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes ; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada , debido hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la recisión del CONTRATO sin más compromiso por parte de la municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la comunidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este CONTRATO

**CLAUSULA NOVENA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. ACEPTACION FINAL ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente en el Municipio de Guata, Olancho a los diez (10) días del mes de agosto de año 2020.

Luis Alfredo Baquedano  
Alcalde Municipal

Daniel Alberto Cardona  
Contratado



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO; MEDICO GENERAL DE CENTRO DEL TRIAJE EN EL MUNICIPIO DE GUATA, OLANCHO**

Nosotros, **Luis Alfredo Baquedano**. Mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de alcalde y responsable legal de la Municipalidad de Guata, Olancho quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** y **Luis Miguel Romero Diaz**, Hondureño con tarjeta de identidad **1510-1995-00342** quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al afecto celebramos, el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulara bajo las clausulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por naturaleza de los servicios para atender las emergencias sanitaria generada por el **COVID-19**, se hace necesario contratar los servicios de un Ayudante/Vigilante, quien se compromete a laborar como Ayudante/Vigilante, quien tendrá su sede en el municipio de **Guata, Olancho** en el **CENTRO DE TRIAJE**.

**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes.

1. Desinfectar manos y plantas de zapatos a todas las personas que ingresen al centro de triaje
2. Vigilar que cada paciente o persona que visite el centro de triaje cumpla con todas las medidas de bioseguridad.
3. Retirar y lavar ropa de las camas, cuando sea necesario
4. Mantener orden dentro del área del triaje
5. Hacer limpieza inmediata cuando los médicos o enfermeras hayan terminado los procedimientos con los pacientes
6. Trasladar a su lugar respectivo el mobiliario o equipo usado por los pacientes que obstruyan el paso, manteniendo libre la entrada y salida del triaje.
7. Colaborar con otras actividades solicitadas por el personal de salud.



**CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** este **CONTRATO** el presente contrato tendrá una duración de tres (03) meses dando inicio la relación laboral el diez de agosto de dos mil veinte (**10/08/2020**) y terminado el diez de noviembre de dos mil veinte (**10/11/2020**) contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios medico profesionales, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLAUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de cuatro mil (Lps. 4,000.00) mensuales, el cual será extendido por la municipalidad de Guata, Olancho. El monto total de este contrato será cubierto con fondos transferidos por la secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización mediante el programa Fuerza Honduras.

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 [alcaldiaguata@yahoo.es](mailto:alcaldiaguata@yahoo.es)

**Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos**



**CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo será de 8 am a 12 pm, de lunes a viernes, esta jornada es establecida por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso o turno extra realizado.

**CLAUSULA SEXTA : ESTIPULACIONES ESPECIALES:** queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los términos de Referencia establecidos , sin que caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para determinar cualquier controversia que se requiera acción judicial **EL CONTRATO** continuara y mantendría a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime permitentes durante el periodo del **CONTRATO** el **CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que el **CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran a personas o en sus bienes .

**CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podría ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA RECISION DEL CONTRATO.**  
tanto el **CONTRATANTE** como el **CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podría rescindirse por las siguientes razones : a) Por un mutuo acuerdo entre las partes por el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes ; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada , debido hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la recisión del **CONTRATO** sin más compromiso por parte de la municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la comunidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**

**CLAUSULA NOVENA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACION FINAL** ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente en el Municipio de Guata, Olancho a los diez (10) días del mes de agosto de año 2020.



Luis Alfredo Baquedano  
Alcalde

Luis Miguel Romero  
Contratado

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 alcaldiaaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos